

ACUERDO No. 49

Bogotá D. C., 24 de noviembre de 2022

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2023

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA - FIT

Haciendo uso de las facultades legales que los estatutos de la institución y las leyes de la república le confiere, y

CONSIDERANDO QUE:

El Art. 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

De acuerdo a los artículos 122 de la ley 30 de 1992, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la resolución 12161 de 2015 establecen los derechos que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

En los Art. 11 y 21 de los Estatutos, el Consejo Superior es el máximo y principal órgano de dirección y administración colegiado de la Fundación Interamericana Técnica – FIT.

El Art. 26 de los Estatutos, literal H, es función del Consejo Superior reglamentar mediante acuerdos, todo lo que fuere necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación Interamericana Técnica – FIT, en la medida que lo exijan las necesidades.

El Art. 39 de los Estatutos, literal G, es función del Consejo Académico proponer al Consejo Superior los valores pecuniarios para la oferta de programas académicos.

Los numerales 1 y 2 del artículo 9 de la resolución 20434 de 2016, modificados por el artículo 3 de la resolución 19591 de 2017, donde establece:

"Artículo 9. Reporte de valores de los derechos pecuniarios. Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992,



darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, la siguiente información: 1. El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior. En caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso en particular. 2. Los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia"

Por lo anterior, en concordancia con el reporte del DANE, en el cual la variación anual el IPC al 31 de octubre de 2022 se registró en el 12.22%, se reúne el Consejo Superior y,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el reajuste en máximo el 12.22% a los Derechos Pecuniarios para el año 2023, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el reporte del DANE, para el 31 del mes de octubre de 2022 la variación anual del IPC se registró en el 12.22%

ARTÍCULO SEGUNDO: reajustar los derechos pecuniarios de los programas de pregrado y Técnico Laboral por competencias, así:

CUADRO DE COSTOS VIGENCIA 2023

CONCEPTO	VALORES AÑO 2022	AJUSTE 2023	VALORES AÑO 2023
INSCRIPCIÓN	95.700	12,12%	\$ 107.300
CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	10.800	12,04%	\$ 12.100
CARNET ESTUDIANTIL	11.700	11,97%	\$ 13.100
COPIA DIPLOMAS	158.300	12,19%	\$ 177.600
COPIA ACTA DE GRADO	59.200	12,16%	\$ 66.400
COPIA CERTIFICACIÓN DIPLOMADOS	59.200	12,16%	\$ 66.400
CREDITOS ACADÉMICOS	220.600	12,19%	\$ 247.500
CURSO DE INGLÉS VIRTUAL	444.000	12,21%	\$ 498.200
CURSO DE INGLÉS PRESENCIAL	888.000	12,22%	\$ 996.500
EXAMEN DE INGLÉS	220.600	12,19%	\$ 247.500
DERECHOS DE GRADO	606.900	12,21%	\$ 681.000



CONCEPTO	VALORES AÑO 2022	AJUSTE 2023	VALORES AÑO 2023
DIPLOMADO - SEMINARIO COMO OPCIÓN DE GRADO	2.111.400	12,22%	\$ 2.369.400
HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS	54.800	12,04%	\$ 61.400
EXAMEN SUPLETORIO	59.200	12,16%	\$ 66.400
VALIDACIONES POR SUFICIENCIA	59.200	12,16%	\$ 66.400
CERTIFICADO DE NOTAS (POR SEMESTRE)	10.800	12,04%	\$ 12.100
CONTENIDO PROGRAMATICO (ASIGNATURA)	10.800	12,04%	\$ 12.100
CURSO REMEDIAL	220.600	12,19%	\$ 247.500

TARIFAS DE MATRÍCULA PARA LOS PROGRAMAS DE ACADÉMICOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ASÍ:

CONCEPTO	VALORES AÑO 2022	INCREMENTO % 2023	VALORES AÑO 2023
MATRÍCULAS – ORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL	2.175.900	12,22%	\$ 2.441.700
MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL	2.393.400	12,22%	\$ 2.685.800
MATRÍCULAS – ORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL	1.654.500	12,22%	\$ 1.856.600
MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL	1.819.900	12,21%	\$ 2.042.200
MATRÍCULAS – ORDINARIAS DOBLE TITULACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL			\$ 2.441.700
MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS DOBLE TITULACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL			\$ 2.685.800

CONCEPTO	VALORES AÑO 2021	INCREMENTO % 2022	VALORES AÑO 2022
MATRÍCULAS – ORDINARIAS TÉCNICO LABORAL	1.596.100	12,22%	\$ 1.791.100
MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS TÉCNICO LABORAL	1.755.700	12,22%	\$ 1.970.200

ARTÍCULO TERCERO: Los presentes derechos pecuniarios serán enviados en copia al Ministerio de Educación Nacional.



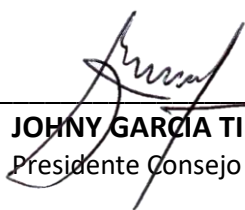
ARTÍCULO CUARTO: Los valores aquí aprobados regirán para el año 2023 y serán publicados para el conocimiento de la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO QUINTO: El presente entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Bogotá., D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2022.

En constancia firman:



JOHNY GARCÍA TIRADO
Presidente Consejo Superior



MALLERLY GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Consejo Superior

